| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| **Pública** | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar servicios profesionales para gestionar, desarrollar y acompañar las actividades relacionadas con la Formación profesional y la política de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en la Regional y articulando los centros de formación de la regional. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Título de profesional y de postgrado en cualquier área del conocimiento. |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | Experiencia mínima de 25 meses en actividades administrativas, tramites y gestiones asociadas a procesos de contratación pública, es importante que cuente con conocimiento de la región. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total para el contrato la suma de SETENTA MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($70.015.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de enero de 2026 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($848.667), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($6.365.000) cada uno, y c)Un último pago en el mes de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($5.516.333). |
| **PLAZO:** | Once (11) meses sin superar la vigencia 2026 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | San Juan de Pasto y los municipios de cobertura del SENA Regional Nariño. |
| **SUPERVISOR:** | La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Misional Regional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Director(E) Regional Nariño |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Nariño del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión consiste en cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, con el propósito de facilitar la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Ley 119 de 1994.

En desarrollo de dicho mandato legal, el SENA opera bajo un modelo de gestión articulado con la planeación nacional, sectorial e institucional, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los compromisos adquiridos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz y los documentos CONPES de impacto multisectorial, tal como se consolida en el Plan Estratégico Institucional – PEQ 2023-2026, “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”.

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 define como apuestas estratégicas centrales la transformación productiva con enfoque territorial, el fortalecimiento de la economía campesina y popular, la innovación tecnológica y formativa, y la mejora continua de la calidad y pertinencia de la formación profesional integral, lo cual exige una gestión articulada, permanente y especializada de los procesos misionales, particularmente aquellos asociados a la Dirección de Formación Profesional y a la política de competitividad y desarrollo tecnológico productivo de la entidad.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Acción 2026, como instrumento operativo de cierre del ciclo estratégico institucional 2023-2026, establece metas, indicadores y actividades que demandan un fortalecimiento sustantivo de las capacidades regionales para la vigilancia, seguimiento, evaluación y articulación de los procesos de formación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), así como para la adecuada ejecución de los recursos asociados a dichos procesos.

En particular, la Dirección de Formación Profesional ha definido como criterios estratégicos para la vigencia 2026 la desconcentración de competencias hacia las regionales, la vigilancia de la

formación, la actualización normativa y el fortalecimiento de la arquitectura empresarial y tecnológica, lo cual implica una mayor responsabilidad operativa y técnica para las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, quienes deben garantizar el cumplimiento oportuno de los procedimientos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la oferta formativa, así como de los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que soportan la competitividad regional.

En este contexto, la Regional Nariño enfrenta un incremento significativo en la carga operativa y técnica asociada a la articulación de los centros de formación, el seguimiento a la ejecución de programas y proyectos misionales, la consolidación y análisis de información estratégica, y el acompañamiento a los procesos de contratación requeridos para garantizar la ejecución efectiva de los planes, programas y proyectos institucionales. Dichas responsabilidades superan la capacidad operativa actual del Despacho de la Dirección Regional, el cual cuenta con una planta de personal limitada frente a los compromisos adquiridos en el marco del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción 2026.

Adicionalmente, las actividades requeridas demandan conocimientos técnicos y experiencia específica en gestión administrativa, articulación institucional, seguimiento a procesos de formación profesional, apoyo a la ejecución contractual y consolidación de información para la toma de decisiones, sin que estas funciones puedan ser asumidas de manera permanente por la planta de personal existente, ni que impliquen el ejercicio de funciones misionales exclusivas de servidores públicos.

Por lo anterior, y atendiendo el carácter temporal de la necesidad, la especialidad técnica de las actividades a desarrollar y la insuficiencia de personal de planta para atenderlas, se hace necesario acudir a la contratación de un profesional mediante la modalidad de prestación de servicios, como alternativa legal idónea para garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz de los objetivos institucionales, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto número 249 de 2004 señala en el artículo 11 las funciones de la Dirección de Formación Profesional del SENA, indicando en su numeral 3: “Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la Formación Profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución en la respuesta, seguimiento y evaluación, así como prestar los servicios a egresados”

Que mediante Resolución 1749 de 2023 se crean y se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional y se dictan otras disposiciones.

Que dentro de esta Dirección se encuentran los siguientes grupos internos:

1. Grupo Interno de Gestión curricular de la Formación Profesional.

2. Grupo Interno de Gestión de la oferta, la ejecución y certificación de la formación. Grupo Interno de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado.

3. Grupo Interno de Gestión de Instructores.

4. Gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa

El grupo interno de Gestión curricular de la formación profesional tiene como propósito "*gestionar el catálogo de programas de formación de la entidad, bajo criterios de pertinencia, oportunidad y calidad; conforme con las necesidades ocupacionales que demandan los sectores económicos, productivos y sociales, teniendo en cuenta los territorios, las políticas públicas y planes de desarrollo, así como las normas generales y específicas de orden nacional e internacional que rijan para la formación que imparta el SENA. La Gestión de Programas de Formación del SENA de la entidad, incluye los procesos de creación, actualización y desestimación de programas de formación para todos los niveles y modalidades que adopte la entidad; así como la obtención y renovación de autorizaciones externas requeridas para la oferta de estos".*

Que el grupo interno Gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa tiene como propósito "*gestionar los programas, planes, proyectos y estrategias orientadas al fomento y aplicación de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+I), para el fortalecimiento de la formación que imparte la entidad, y el fortalecimiento de las capacidades de competitividad y productividad de las organizaciones, colectivos, poblaciones y territorios".*

De acuerdo con el Plan de Acción 2024-2026 para el Programa Innovación de la Formación Profesional Integral – SENNOVA, las regionales deberán realizar las siguientes actividades:

- Realizar seguimiento a la transferencia de conocimientos, tecnología e innovación y gestión de la propiedad intelectual que efectúan los Centros de Formación con las empresas, las entidades territoriales y otros aliados, como mecanismo para robustecer la innovación y el desarrollo competitivo regional para el fortalecimiento de la formación profesional integral.
- Hacer seguimiento a la formulación y ejecución técnica de proyectos de I+D+i con enfoque tecnológico y alineado con los programas de formación que oferta el Centro de Formación autor del proyecto, en alianza con el sector social, académico y productivo; para lo cual reportarán el avance porcentual de ejecución mensual en los formatos previstos en la normatividad vigente.
- Desarrollar desde las Regionales y Centros de Formación, estrategias para impactar el logro de metas e indicadores de I+D+i, previstos en el proyecto de inversión de la estrategia.
- Vigilar la ejecución de los recursos presupuestales asignados del Proyecto de Inversión de innovación para el desarrollo de actividades en I+D+i, teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos según Ley 344, para lo cual reportarán acciones de mejora con la estrategia a generar en caso de demoras en la ejecución.

Para el 2026, la Dirección de Formación Profesional asume como reto adelantar una gestión de sus procesos, programas, planes, estrategias y políticas, centrada en cuatro (4) criterios para ser eficientes: La desconcentración, la vigilancia de la formación, la actualización normativa y el fortalecimiento de la arquitectura empresarial.

- La desconcentración, orientada en delegar y retornar competencias en las Regionales.
- La vigilancia de la formación, orientada en realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a la ejecución de los procesos, planes, programas y estrategias.
- La actualización normativa, orientada a la revisión, adopción y actualización del soporte normativo y documental que sustenta las acciones que se implementan.
- El fortalecimiento de la arquitectura empresarial, orientada en la revisión, adopción y actualización del soporte tecnológico que se requiere en las acciones que se implementan.

Para lo anterior las regionales deben desarrollar entre otras las siguientes actividades:

- Gestionar la atención de las solicitudes requeridas por los centros de formación relacionadas con el procedimiento de ingreso, ejecución de la formación y certificación de aprendices, utilizando roles y perfiles funcionales de los aplicativos de gestión académica.
- Las regionales realizarán la aprobación de la planeación indicativa registrada por los centros de formación en el respectivo aplicativo, atendiendo las generalidades del procedimiento de planeación y publicación de la oferta.
- Hacer análisis de correspondencia entre los perfiles de los instructores programados y los programas que orienta cada instructor.
- Hacer análisis de la programación de instructores teniendo como referente el sistema de vigilancia de programas de formación adoptado por la DFP.
- Hacer seguimiento al registro de la información de los ambientes de formación (Fijos, móviles y virtuales) en los aplicativos dispuestos por la Entidad, de acuerdo con las orientaciones vigentes de la Dirección de Formación Profesional.
- Seguimiento a los Centros de Formación para la oportuna adquisición y entrega de materiales de formación a los grupos en estado "En Ejecución".
- Analizar la información publicada en los instrumentos de monitoreo, remitidos por los centros de formación y demás dependencias de la entidad, vigilando la aplicación de las acciones requeridas para el proceso de mejora continua.
- Hacer seguimiento a la Implementación de las estrategias del programa ENI.
- Realizar seguimiento a los indicadores de la ejecución del plan de actualización del catálogo de programas (diseño, desarrollo, adecuación a modalidades y gestión de permisos para la operación con parámetros de calidad (MEN, Mintrabajo, DIMAR y otros) de acuerdo con la estrategia definida por la Dirección de Formación Profesional.

La Regional Nariño requiere la contratación un profesional que preste sus servicios de forma temporal para gestionar, desarrollar y acompañar las actividades relacionadas con la Formación profesional y la política de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en la Regional y

articulando los centros de formación de la regional.

El Despacho de la Dirección Regional Nariño cuenta con Diez (10) cargos de planta: Un (1) Director Regional, tres (3) profesionales, un (1) asesor, dos (2) técnicos y tres (3) asistenciales, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos adquiridos para el 2026, se hace necesario contratar una (1) persona(s) natural(es), que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo a la vigilancia, seguimiento y consolidación de información necesaria para la ejecución de planes, programas y proyectos, asegurando el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y metas de la Dirección de Formación Profesional y las funciones de los grupos que la conforman, articular con las áreas encargadas y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación en sus diferentes etapas, con el fin de garantizar la ejecución de contratos para el desarrollo de planes, programas y proyectos en las Regionales y Centros de Formación, elaborar informes que sean requeridos por la regional o la Dirección de Formación Profesional de los planes, programas y proyectos, entre otras tareas asignadas al Despacho, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

La contratación del Articulador permitirá fortalecer la gestión regional en materia de formación profesional integral, competitividad y desarrollo tecnológico productivo, mediante el acompañamiento técnico a los centros de formación, la articulación con las dependencias misionales y administrativas, el seguimiento a planes, programas y proyectos, y la elaboración de informes e insumos estratégicos requeridos por la Dirección Regional y la Dirección de Formación Profesional, contribuyendo de manera directa al logro de las metas institucionales definidas para la vigencia 2026 y al cierre exitoso del ciclo estratégico 2023-2026.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 en su artículo 3, que dice que *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"* y la Circular SENA 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General, establece que la contratación de prestación de servicios debe limitarse al personal indispensable para suplir las actividades donde la planta de personal sea insuficiente. En este contexto, la Regional Nariño requiere **UN (1) profesional ARTICULADOR DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO (REGIONAL),** por un periodo de 11 meses para atender las tareas asignadas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada

por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Nariño la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

**2. Obligaciones Específicas:**

a) Apoyar la gestión de la información requerida para realizar la vigilancia, seguimiento y consolidación de la información necesaria para la ejecución de los planes, programas y proyectos de Formación Profesional Integral, incluyendo la formación regular, CampeSENA y Full Popular, asegurando el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y metas de la Dirección de Formación Profesional y las funciones de los grupos que la conforman.
b) Monitorear y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Actualización de Catálogo y al registro oportuno de la información asociada a la gestión de permisos requeridos para la oferta y ejecución de programas realizado en los centros de formación adscritos a la regional.
c) Apoyar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los programas de formación, a la adecuada programación de grupos (fichas) ambientes, entrega oportuna de materiales y programación de instructores.
d) Gestionar el registro y la aprobación de la oferta de programas de formación de los centros adscritos a la regional, en el aplicativo, analizando y asistiendo de manera adecuada y oportuna a los centros adscritos a la regional en lo relacionado con el tratamiento en el aplicativo SOFIA PLUS de los paquetes funcionales asociados a administración educativa, los cuales corresponden al nuevo modelo de operación del área.
e) Apoyar la gestión de la aprobación, ejecución, seguimiento y reporte consolidado del plan nacional de bienestar al aprendiz según las orientaciones definidas.
f) Apoyar en la estructuración de informes de seguimiento a la ejecución de proyectos del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la regional.
g) Realizar el seguimiento y el análisis del reporte de las necesidades de capacitación y de ejecución de acciones de formación, inducción y reinducción y demás estrategias orientadas al fortalecimiento de las competencias técnicas, pedagógicas y básicas de los instructores de los centros de formación que pertenecen a la regional.
h) Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas, así como brindar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas.
i) Las demás que sean asignadas y que tengan relación con el objeto contractual.

**EVIDENCIAS**

a) Acta trimestral de revisión de conformación de equipos por cada centro a quien se le asigno plan de actualización de programas.
b) Reporte mensual de indicadores de avance del plan de trabajo y programación de los equipos de diseño por centro de formación.
c) Seguimiento mensual a la ejecución de recursos para cumplimiento plan de diseño.
d) Cronograma trimestral regional de actualización de programas de formación.
e) Reporte mensual de verificación que se realicen las validaciones técnicas de los programas.
f) Informe mensual sobre los procesos de vigilancia de las radicaciones ante el MEN y otros permisos requeridos.
g) Reportes de acuerdo con la necesidad, de seguimiento realizados por la regional a los centros de formación relacionados con programación de fichas, ambientes, materiales y programación de instructores. que contengan las actividades relacionadas por la regional con respecto a los centros de formación.
h) Informe mensual de programas aprobados por la regional.
i) Informe de casos atendidos por casuística.
j) Informe de acuerdo con la necesidad, de consolidado Regional del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz sobre la ejecución.
k) Entregable para SENNOVA sería un informe trimestral sobre estado de avances los proyectos aprobados para la Regional.
l) Informe mensual que contenga el reporte consolidado de las necesidades de capacitación de los centros de la regional.
m) Informe mensual que contenga el reporte del proceso de inducción o reinducción de instructores de la regional.
n) Informe que contenga el consolidado de las capacitaciones desarrolladas por los instructores de la regional y avance presupuestal de las asignaciones presupuestales de la ENI.
o) Reporte sobre la implementación de las demás estrategias de la ENI en los centros de formación de la regional.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será San Juan de Pasto.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Misional Regional o quien designe el ordenador del gasto o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director(E) Regional Nariño, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) HEBERTH EDUARDO LÓPEZ CERÓN, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | |
|---|---|---|
| | FORMACIÓN ACADEMICA | |
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| EXPERIENCIA | | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días | SI | NO |
| | (DD/MM/AAAA) | (DD/MM/AAAA) | | | | |
| SENA REGIONAL NARIÑO | 18/02/2025 | 17/12/2025 | 11 | | | |
| SENA REGIONAL NARIÑO | 01/02/2024 | 31/12/2024 | 11 | 0 | X | |
| SENA REGIONAL NARIÑO | 07/02/2023 | 31/12/2023 | 10 | 24 | X | |
| SENA REGIONAL NARIÑO | 01/02/2022 | 31/12/2022 | 11 | 0 | X | |
| SENA REGIONAL NARIÑO | 01/02/2021 | 31/12/2021 | 11 | | X | |
| SENA REGIONAL NARIÑO | 01/02/2020 | 31/12/2020 | 11 | | X | |
| SENA REGIONAL NARIÑO | 16/01/2015 | 31/12/2015 | 11 | 15 | X | |
| SENA REGIONAL NARIÑO | 15/01/2014 | 31/12/2014 | 11 | 15 | X | |
| SENA CENTRO LOPE | 16/01/2011 | 31/12/2011 | 11 | 15 | | |
| SENA CENTRO LOPE | 16/01/2010 | 31/12/2010 | 11 | 15 | | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA | | | 98 | 84 | X | |

## 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) Heberth Eduardo López Cerón, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director(E) Regional Nariño establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

## 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | Heberth Eduardo López Cerón<br><br>Andrés Felipe Guerrero Albornoz | Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de las orientaciones, pautas, mecanismos, | Diez (10) meses sin superar la vigencia 2025 | Se fija como valor total para los DOS (2) contratos la suma de CIENTO DOCE MILLONES M/CTE ($112.000.000). Esta suma será pagada por el SENA | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | estrategias y procedimientos definidos para los procesos de Formación Profesional Integral y los del sistema de investigación, desarrollo e innovación de los centros de formación de la regional Nariño | | a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: se cancelará el valor de cada contrato la suma CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($56.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.426.667), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000) cada uno, y un c) Último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.173.333). | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | LUISA JURADO | Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de las orientaciones, pautas, mecanismos, estrategias y procedimientos definidos para los procesos de Formación Profesional Integral y los del sistema de investigación, desarrollo e innovación de los centros de formación de la regional. | El plazo de ejecución contractual será de diez (10) meses y dieciséis (16) días sin superar la vigencia 2024 | Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/CTE. ($47.244.012). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE. ($ 2.392.102). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.485.191) cada uno. | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5868964 /2024 | IVETH MILENA ROSAS CHAPARRO | Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de las orientaciones, pautas, mecanismos, | 11 meses | CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS IVA INCLUIDO ($49.337.101) M/CTE. Esta suma | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | estrategias y procedimientos definidos para los procesos de Formación Profesional Integral y los del sistema de investigación, desarrollo e innovación de los centros de formación de la regional | | será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($4.485.191) | |
| CO1.PCCNTR.5887502 / 2024 | Narciso Tolosa | Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de las orientaciones, pautas, mecanismos, estrategias y procedimientos definidos para los procesos de Formación Profesional Integral y los del sistema de investigación, desarrollo e innovación de los centros de formación de la Regional Meta | 11 meses | CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($49.337.101). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.485.191) cada uno | Contratación Directa |

**14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San Juan de Pasto, al 23 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2026.01.23 17:53:07 -05'00'

**BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA**
Director(E) Regional Nariño

Proyectó: Diana Cristina Fuertes Torres – Cargo: Profesional G04 Emprendimiento



Firmado digitalmente por Diana Cristina Fuertes Torres
Fecha: 2026.01.23 17:35:52 -05'00'